

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 276

SANTIAGO, 27 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 1º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en los Artículos 53, y demás pertinentes, de la Ley N°19.880; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud (en adelante "el Reglamento"); y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La presentación vía correo electrónico de 19 de enero de 2021, suscrita por don Hugo Guajardo Guzmán, mediante la cual deduce recurso de reposición contra la Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, que se pronunció sobre la solicitud de renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora "GECASEP LIMITADA";
- 3) La Resolución Exenta IP/N°130, de 20 de enero de 2021, que, previo a resolver, ordenó se ratificara y acreditara la personería de don Hugo Guajardo Guzmán, para representar a la entidad antes señalada;
- 4) Que, mediante ingreso de 21 de enero de 2021, don Hugo Guajardo Guzmán, en cumplimiento oportuno de lo ordenado, informó lo pertinente, indicando del fundamento de su personería legal para representar a la entidad acreditadora antedicha;
- 5) Que, con fecha 22 de enero de 2021, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas, informó allegando copia del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad "Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente GECASEP LIMITADA", conforme al cual, con fecha 6 de septiembre de 2013, el Notario Público de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonnard, certifica que dicha escritura de constitución fue otorgada ante el Notario Público Suplente, don Claudio Andrés Cusacovich Vásquez, con fecha 30 de agosto de 2013, la cual le otorga facultades de representación de dicha sociedad a don Hugo Guajardo Guzmán;
- 6) Que, en consecuencia, corresponde resolver sobre la admisibilidad del recurso de reposición señalado en el N°2) precedente, como se señalará a continuación, e incorporar a don Hugo Guajardo Guzmán como representante legal suplente de la antedicha entidad acreditadora en la inscripción respectiva;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º TÉNGASE POR CUMPLIDO lo ordenado por Resolución Exenta IP/N°130, de 20 de enero de 2021. Por tanto, **ACÓGESE A TRÁMITE** el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Acreditadora "GECASEP LIMITADA" contra la Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, en su presentación señalada en el N°2) precedente, disponiéndose, previo a resolverlo, la siguiente diligencia: **INFÓRMESE** por el Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, de esta Intendencia, respecto del mérito de las alegaciones que fundamentan dicho recurso.

2º AL PRIMER OTROSÍ de la presentación señalada en el N°2) precedente: **SE RESOLVERÁ** en su oportunidad,

3° AL SEGUNDO OTROSÍ de la presentación señalada en el **N°2)** precedente: **HA LUGAR** a la suspensión solicitada. **En consecuencia, MANTÉNGANSE** en calidad de profesionales evaluadores de esta entidad acreditadora, mientras dure la tramitación del presente recurso de reposición y hasta que él sea resuelto por resolución ejecutoriada, a las personas que se individualizan en el N°1 de la parte petitoria del recurso de reposición antes señalado, a saber:

- a) Alex Enrique Olivares Vega;
- b) María Gladys Ester Osorio Uribe;
- c) Javier Andrés Lara Becerra;
- d) Katherine Anyela Sáez Pulgar;
- e) Paola Alejandra Martínez Osorio; y
- f) Ruth Eliana Castillo Riquelme.

4° Atendido lo anterior, **REESTABLÉZCANSE** por el Funcionario Registrador, por el período antes señalado, las inscripciones que los profesionales antes individualizados ostentaban en la inscripción de la Entidad Acreditadora "**GECASEP LIMITADA**", inscripciones en las que se indicará que ellas se mantendrán **vigentes mientras dure la tramitación del recurso de reposición, ingresado con fecha 19 de enero de 2021, contra la Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, hasta que él sea resuelto por resolución ejecutoriada** y las demás menciones de rigor.

5° INSCRÍBASE a don **Hugo Enrique Guajardo Guzmán**, R.U.N. N°7.212.318-2, de profesión médico-cirujano, domiciliado en calle Granada N°1125, en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble, cuyo correo electrónico es hugoguajardo@gecasep.cl, en calidad de **representante legal suplente** de la Entidad "Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente GECASEP LIMITADA", en la inscripción que dicha entidad ostenta, bajo el N°26 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, manteniéndose la representante legal titular que en ella se señala.

6° PROCÉDASE a la inscripción y restablecimiento de inscripciones ordenadas en los numerales **4°** y **5°** precedentes, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de cinco días hábiles, desde que la presente resolución le sea intimada.

7° AGRÉGUENSE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad "Acreditadora GECASEP LIMITADA" ostenta, bajo el **N°26** del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia.

8° NOTIFÍQUESE la presente resolución a don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, a su correo electrónico antes señalado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/GMH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Suplente de la Entidad Acreditadora GECASEP LIMITADA (a su correo electrónico hugoguajardo@gecasep.cl)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Oficina de Partes
- Archivo